



Resolución Gerencial Regional

N° 078-2024-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0283-2024-GRA/GRTPE-OA de fecha de 28 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Administración solicita conformación de Comité de Evaluación para convocar a Concurso Público de una (01) plaza para la contratación de Practicante Profesional sujeta bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1401.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Requerimiento N° 11-2024-GRA/GRTPE-ZDTPE-PED, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Pedregal, se solicita la contratación de un Practicante Profesional de Derecho bajo el D. Leg. 1401, debido a la alta carga laboral que actualmente existe en la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Pedregal.

Que, mediante Informe N° 416-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 17 de mayo del 2024 el encargado del Área de Personal solicita Disponibilidad Presupuestal para realizar la convocatoria de una (01) plaza de prácticas profesionales: un (01) Practicante Profesional de Derecho para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Pedregal; asimismo, mediante Informe N° 334-2024-GRA/GRTPE/OA-OP de fecha 20 de mayo del 2024, se informa la disponibilidad presupuestal para la contratación de la plazas citadas.

Que, mediante Informe N° 444-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 27 de mayo del 2024, se solicita conformación de Comité de Evaluación para convocar a Concurso Público una (01) plaza de Practicante Profesional de Derecho sujeta al Decreto Legislativo N° 1401.

Que, el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, en su artículo 3° señala que tiene como finalidad: *“3.1 Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva. 3.2 Promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público.”*

Que, el artículo 4° de la misma norma señala que *“son modalidades formativas de servicios las siguientes: 1. Prácticas preprofesionales; y 2. Prácticas profesionales.”*

El Artículo 18° de la norma acotada señala que *“18.1. El acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán: a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas; b) Determinar los requisitos académicos requeridos, referidos al nivel o ciclo de estudios, entre otros; y, c) Acreditar capacidad presupuestaria.(...)”*

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, establece que: *“La*





Resolución Gerencial Regional

N° 078-2024-GRA/GRTPE

etapa preparatoria comprende todas las actividades previas que deben realizarse para iniciar el concurso público. Estas actividades son realizadas por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad pública que requiere practicantes y son: a) Centralizar las solicitudes de practicantes de los diversos órganos o unidades orgánicas de su entidad pública y verificar que las posiciones cuenten con los recursos presupuestales necesarios. (...)

Que, según se tiene de los antecedentes, se pone en conocimiento que se tiene una (01) plaza para la modalidad formativa de Prácticas Profesionales, dicho Practicante Profesional se formara en la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Pedregal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, en el presente caso, se evidencia la necesidad de contar con un (01) Practicante Profesional de Derecho para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Pedregal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; conforme a lo señalado en el Requerimiento N° 11-2024-GRA/GRTPE-ZDTPE-PED, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Pedregal, acto que además cumple lo establecido en el literal a) numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1401, el cual señala que las entidades deberán establecer la necesidad de contar con personas en prácticas.

Que, a través de la base legal expuesta en el literal c) numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1401 se advierte que para las entidades públicas se deberá acreditar capacidad presupuestaria, contexto que la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa obedece según se tiene del Informe N° 334-2024-GRA/GRTPE/OA-OP para realizar la convocatoria de una (01) plaza de Practicante Profesional.

Que, asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres servidores y/o funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la Convocatoria de Concurso Público de una (01) plaza de prácticas profesionales: un (01) Practicante Profesional de Derecho para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Pedregal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.





Resolución Gerencial Regional

N° 078-2024-GRA/GRTPE

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación para convocar a concurso público de: un (01) Practicante Profesional de Derecho para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Pedregal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el comité de evaluación estará constituido por:

MIEMBROS TITULARES:

- **Jefe(e) de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Pedregal o quien haga sus veces.**
Abg. Richard Orlanier Apaza Gutiérrez. **Presidente.**
- **Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta. **Miembro.**
- **Director(e) de la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.**
Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza. **Miembro.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial, tenga en consideración las “Bases Actualizadas de Convocatoria bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 1057 y N° 1401” aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional N° 064-2022-GRA/GRTPE, de fecha 27 de mayo del 2022, debiendo observar su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo